



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LUISA Yael AMADOR GAMBOA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/12/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Luisa Yael Amador Gamboa, en contra de la **“RESOLUCIÓN DICTADA EN EL EXPEDIENTE CJ/JIN/067/2024”** POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. La Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cincuenta y ocho minutos** del día de hoy **veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTES: TEEC/JDC/12/2024

ACTOR: LUISA Yael AMADOR GAMBOA

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA
DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DICTADA EN EL
EXPEDIENTE CJ/JIN/067/2024" POR LA COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Con esta fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos, da cuenta, a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, de los autos de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta ponencia el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave TEEC/JDC/12/2024, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada;

ACUERDA

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia, para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Se instruye, a la Secretaria General de Acuerdo por Ministerio de Ley, **informe** a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que la documentación correspondiente al expediente CJ/JIN/067/2024, solicitada por Priscila Andrea Águila Sayas, Secretaria Técnica de la citada Comisión, le fue remita mediante acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, en el expediente TEEC/JDC/11/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

TEEC/JDC/12/2024.

TERCERO: requerimiento, de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario la debida integración del presente juicio, con fundamento en los artículos 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se requiera a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional copia certificada:

- Del tomo 3/3 del Juicio de Inconformidad con número de Expediente CJ/JIN/067/2024.

CUARTO: Se reserva proveer sobre la admisión del presente juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese, por oficio a la autoridad señalada como responsable, a la parte actora y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma, la Magistrada de este tribunal electoral, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. Conste.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
 MAGISTRADA


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 MAGISTRATURA 2
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 POR MINISTERIO DE LEY


 TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con esta fecha (veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste